DICTAMEN Nº: 142

REF: E2-2020-6813-A - PROYECTO DE DECRETO S/ PRORROGA PERCEPCIÓN ADELANTO PREVISIONAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
ESC. NOELIA DINA CANTEROS

De mi consideración:

La actuación de referencia es elevada a esta Asesoría General de Gobierno, a efectos de dictaminar en relación al Proyecto de Decreto que establece la Prórroga de la percepción del adelanto previsional previsto en el artículo Nº 156 de la Ley Nº 800-H. a modo excepcional, y por el termino de treinta (30) días contados a partir de la firma del instrumento legal, en virtud a la suspensión de los plazos administrativos como consecuencia al estado de emergencia sanitaria ocasionado por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al COVID-19 "Coronavirus".

Analizado el proyecto de Decreto adjunto, y contando el mismo con dictamen favorable de Contaduría General a fs. 6, no surgen en opinión de esta Asesoría General impedimentos técnicos jurídicos que obstaculicen la viabilidad de la medida que se propicia.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

03-04-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL